



1. Datos del solicitante

D/DÑA:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
EN REPRESENTACIÓN DE:		C.I.F.:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TFNOS. CONTACTO:		
FAX:	E-mail:	

2. Actividad sujeta a licencia

3. Emplazamiento de la actividad

4. Vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento (1)

Considerando que la actividad de referencia está sujeta a la normativa contenida en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y enterado de las advertencias indicadas al dorso,

SOLICITA a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna LICENCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDAD.

1) Se considera como tales los de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble donde haya de emplazarse la actividad, y los de los locales o viviendas colindantes: a la derecha entrando, izquierda y fondo; los situados encima y debajo, y en su frente, cuando la calle sea de ancho no superior a cinco metros

Catral, a _____, de _____, de 20 ____.

(firma)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero de responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Catral y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar los datos facilitados..

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome al Excmo. Ayuntamiento de Catral en Plaza de España, número 1 C.P. 03158 Catral –Alicante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CATRAL

ADVERTENCIAS

Con la firma del presente modelo de solicitud, el solicitante queda enterado de lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el plazo máximo para resolver y notificar la licencia ambiental es de 6 meses. Este plazo se suspenderá cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimada.

Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al interesado, suspenderán el plazo para el otorgamiento de licencia.

Que, en caso de que sea necesaria la realización de obras para el funcionamiento de la actividad, se tramitará simultáneamente la correspondiente licencia urbanística mediante procedimiento separado, teniendo preferencia, en caso de plantearse alguna incompatibilidad, el régimen procedimental específico de la licencia ambiental. En todo caso, la propuesta de resolución de la solicitud de licencia ambiental tendrá prioridad sobre la correspondiente a la licencia urbanística, por lo que si procediera denegar la primera, así se notificará al interesado y no será necesario resolver sobre la segunda, y si procediera otorgar la primera, se resolverá sobre la licencia de edificación, notificándose lo pertinente en forma unitaria al interesado.

Que la solicitud de la licencia no autoriza el ejercicio de la actividad, que sólo podrá iniciarse con la concesión de la misma.

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información que facilitó al Ayuntamiento al tramitar su solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento, la finalidad del cual es la gestión de tributos, precios públicos, recaudación municipal y gestión presupuestaria y contable del Ayuntamiento, así como garantizar la constancia de todos los documentos que tengan como destinatario o expida el Ayuntamiento. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.

Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.

Fotocopia de la escritura de constitución o modificación del poder de representación de la tarjeta

